

ASPECTO	NORMA	ARTÍCULOS	FECHA	ENTE EMISOR	DESCRIPCIÓN GENERAL	ESTADO	VERIFICABLE	APLICACIÓN
SISTEMA ELÉCTRICO	HTC 2050 - CÓDIGO ELÉCTRICO COLOMBIANO	TODOS		MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	<p>a) Salvaguardia. El objetivo de este código es la salvaguardia de las personas y de los bienes contra los riesgos que pueden surgir por el uso de la electricidad.</p> <p>b) Provisión y suficiencia. Este código contiene disposiciones que se consideran necesarias para la seguridad. El cumplimiento de las mismas y el mantenimiento adecuado darán lugar a una instalación prácticamente libre de riesgos, pero no necesariamente eficiente, conveniente o adecuada para el buen servicio o para ampliaciones futuras en el uso de la electricidad. Nota. Dentro de los riesgos, se pueden resaltar los causados por sobrecarga en instalaciones eléctricas, debido a que no se utilizan de acuerdo con las disposiciones de este código. Esto sucede porque la instalación inicial no prevé los posibles aumentos del consumo de electricidad. Una instalación inicial adecuada y una previsión razonable de cambios en el sistema, permitirá futuros aumentos del consumo eléctrico.</p> <p>c) Intención. Este código no tiene la intención de marcar especificaciones de diseño ni de ser un manual de instrucciones para personal no calificado.</p>	VIGENTE	Se verifica en cada proyecto a cargo de MTS	TODOS LOS PROYECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA NORMA. PROCESOS DE ACTUALIZACIÓN DE EDIFICIOS O MEJORAMIENTO DE PROYECTOS
SISTEMA ELÉCTRICO	REGLAMENTO TÉCNICO DE ILUMINACIÓN Y ALUMBRADO PÚBLICO / RESOLUCIÓN n. 180540 Marzo 30 de 2010- RETIRA	TODOS	30/03/2019	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	El Reglamento Técnico se aplica a toda instalación de iluminación o alumbrado público y privado construida, ampliada o remodelada a partir de su entrada en vigencia	VIGENTE	Se verifica en cada proyecto a cargo de MTS	1° de abril de 2010. Mediante la Resolución 180540 de marzo 30 de 2010 se aclara el ANEXO GENERAL DEL RETIRA y se establecieron requisitos de eficacia mínima y vida útil de fuentes luminicas, además de otras disposiciones transitorias para facilitar su implementación. Mediante la Resolución 181568 de septiembre 1 de 2010
SISTEMA ELÉCTRICO	REGLAMENTO TÉCNICO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS / RESOLUCIÓN N.9 0708 Agosto 30 de 2013 - RETIE	TODOS	30/08/2013	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	Toda instalación eléctrica nueva. Toda ampliación de una instalación eléctrica. Toda remodelación de una instalación eléctrica que se realice en los procesos de generación, transmisión, transformación, distribución y utilización de la energía eléctrica. Personas que intervienen en la instalación. Instalaciones de corriente continua mayores o iguales a 50 V y de corriente alterna entre 25 V y 500 kV. Instalaciones eléctricas de frecuencia inferior a 1000 Hz. Instalaciones públicas o para la prestación del servicio público y privadas. Instalaciones de menos de 10 KVA no les cubre la obligatoriedad de tener diseños eléctricos. Para la Inspección de Instalaciones eléctricas solo se podrá otorgar "Aprobado" o "No Aprobado".	VIGENTE	Se verifica en cada proyecto a cargo de MTS	El Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas comenzó a regir el 27 de diciembre del 2004 este se renueva cada 3 años, se creo por el ministerio de minas y energía, y es vigilado por la súper intendencia de servicios públicos.
UPS	HTC 3383	TODOS			Esta norma se aplica a sistemas convertidores indirectos electrónicos de corriente alterna con medios para almacenar energía eléctrica en el enlace de corriente continua. La función primaria de los sistemas de potencia ininterrumpida (UPS) cubiertos por esta norma es asegurar continuidad de una fuente de alimentación alterna. El sistema de potencia ininterrumpida puede también servir para mejorar la calidad de la fuente de alimentación manteniéndola dentro de las características especificadas	VIGENTE	Se verifica en cada proyecto a cargo de MTS	Esta norma se aplica a sistemas convertidores indirectos electrónicos de corriente alterna con medios para almacenar energía eléctrica en el enlace de corriente continua. La función primaria de los sistemas de potencia ininterrumpida (UPS) cubiertos por esta norma es asegurar continuidad de una fuente de alimentación alterna. El sistema de potencia ininterrumpida puede también servir para mejorar la calidad de la fuente de alimentación manteniéndola dentro de las características especificadas